

SEMINARIO

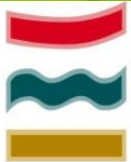
GOBERNANZA UNIVERSITARIA

*“Reflexiones en el marco de una
Universidad pública y regional”*

**Propuestas del estamento académico:
Por una nueva universidad estatal
regional, democrática e integrada**

Comisión Triestamental – U. de Los Lagos

Jorge Weil



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Osorno, 5 de noviembre del 2015.

Indice

- El rol de las universidades del Estado
- Democracia universitaria y regionalismo
- Contenidos de la nueva propuesta
- Universidades Estatales integradas
- Propuesta de un nuevo Estatuto Orgánico de la U. de Los Lagos

Atributos de una Universidad

La Universidad “es la institución llamada a pensar la sociedad que la alberga, en busca de los mayores grados de libertad e igualdad que requiere el desarrollo de la comunidad nacional. Tiene como misión la generación, cultivo, transmisión e integración de las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas y demás expresiones de la cultura. Debe orientar su acción hacia los problemas y necesidades nacionales, contribuyendo a la formación ciudadana crítica, con conciencia social y responsabilidad ética en el plano individual y al desarrollo justo y sustentable en el plano social y nacional.

Que es una universidad Estatal

- **Las Universidades Estatales son instituciones del Estado especializadas para la administración, promoción y desarrollo del interés común del país cuyo objeto principal es el conocimiento.**
- **La Educación Superior comprende “todo tipo de estudios desde la formación técnica, formación profesional, formación universitaria o de formación para la investigación impartidos por una universidad u otros establecimientos de enseñanza que estén acreditados por las autoridades competentes del Estado como centros de Enseñanza Superior.**

No queremos mas de lo mismo

- Crisis del Sistema de Educación se debe a la deformación y distorsión.
- Sistema de Educación superior dominado por el mercado y la lógica privada de la obtención de lucro.
- 83% total del financiamiento de los últimos años son aportados por los estudiante y sus familias.
- El concepto de “**Universidad Estatal**” de carácter público ha sido remplazado actualmente por un rol de “**Universidad privada con subvención estatal**”.
- Actualmente las U. Estatales son financiadas en promedio en aproximado un 10% por el Estado.
- Endeudamiento es insostenible para estudiantes egresados del sistema. Movilizaciones 2011.

Necesidad de integrar el sistema superior estatal

- **Necesidad de repensar y desarrollar las Universidades del Estado ligados a la situación nacional/regional.**
- **La conformación de un Sistema de Educación Superior Estatal Unificado en todos sus niveles que responda al proyecto del país: Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades.**

¿Qué queremos?

- Que la educación sea un derecho consagrado institucionalmente en un marco jurídico reformado. Derecho a la educación gratuita, pertinente, de calidad garantizada y financiada por el Estado.
- Cambiar el contenido de la universidad y su vínculo regional. Universidad actora en su territorio y pilar del desarrollo regional. Proyecto país/region
- Democratizar las universidades del Estado hacia el interior (triestamentalidad) y exterior (comunidad).
- Oferta integrada de las universidades del Estado a nivel nacional en docencia de pregrado con actividades parcialmente comunes de pasantías, programas regionales de docencia, investig y VCM.

Oferta Universal de las Universidades del Estado

- 1. Sistema unificado de criterios de postulación e ingreso de estudiantes en el acceso a las Universidades del Estado**
- 2. Sistema de equivalencia de créditos de módulos/asignaturas reconocidos por todas las Ues del Estado directamente.**
- 3. Sistema de pasantías de alumnos por difer. Ues.**
- 4. Sistema de pasantías de docentes por difer. Ues.**
- 5. Equivalencia de títulos y grados reconocidos por todas las universidades estatales.**
- 6. Programas comunes interuniversitarios de docencia, investigación y extensión**

Financiamiento de la gratuidad de las Universidades del Estado

- Financiamiento del pregrado a través de aportes basales permanentes y exclusivos a las U. Estatales para otorgar gratuidad universal a toda la oferta.**
- Financiamiento con un fondo de apoyo específico para las Universidades regionales**
- Financiamiento de la investigación, innovación y tecnología con 1,5% de PIB.**

Desglose Gratuidad universal

- Otorgar gratuidad a la matrícula de pregrado, sobre la base de aportes basales permanentes para financiar los costos operacionales de la docencia.**
- Crear “cupos de equidad”, adicionales al sistema regular, equivalente al menos a un 20% de la matrícula de cada una de las carreras de la institución para estudiantes pertenecientes al 40% más vulnerable**
- Apoyar y fomentar la puesta en marcha del programa que incrementa la equidad en el acceso a la Educación Superior. Creación de programas tipo propedéuticos en base a la experiencia que ya han desarrollado las universidades.**

La democratización de la Academia

¿En que se fundamenta la triestamentalidad?

El gobierno triestamental en las universidades estatales parte del principio democrático que la universidad es un espacio abierto y plural donde convergen ideas, conocimientos y saberes que se comparten en un ámbito basado en la libertad de enseñanza y en la educación como un derecho social garantizado y financiado por el Estado.

La triestamentalidad universitaria se basa en la constitución de organizaciones democráticas y representativas de cada estamento con un funcionamiento, tanto interno y como externo vinculado a las dinámicas e intereses de la sociedad en el territorio regional. Al interior de la academia, la triestamentalidad se constituye con órganos colegiados de gobierno universitario centralizados como el Senado Universitario y Consejo Universitario, y en los territorios descentralizados con la conformación de Consejos de Campus triestamentales, Consejos de Departamentos y Programas académicos, Investig. y VCM.

Nuevos contenidos y rediseño institucional Triestamental

- Senado Universitario**
- Consejo Universitario**
- Consejo de Evaluación**
- Contraloría**
- Departamentos Integrales**
- Programas de docencia de pregrado y posgrado**
- Programas e Institutos de Investigación**
- Programas de extensión, vinculación c/medio y responsabilidad social universitaria**

Senado Universitario misión y composición
es el órgano colegiado encargado de ejercer la función normativa de la Universidad. Tendrá como tarea fundamental establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas.

El Senado Universitario será presidido por el Rector. De entre los miembros académicos, el Senado elegirá un Vicepresidente, quien lo presidirá en ausencia del Rector, y un Secretario que actuará como Ministro de Fe.

Senado Universitario composición

es el órgano superior y representativo de la comunidad universitaria, estará integrado, además del Rector que lo preside, por 20 miembros, de los cuales 12 serán académicos, 5 estudiantes y 3 representante del personal administrativo, técnico, profesional y servicios. Los integrantes del Senado Universitario serán elegidos por sus respectivos pares, en la forma democrática que establezca el Reglamento. Los senadores gozarán de fuero en el ejercicio de su actividad.

El Consejo Universitario misión y composición
es el órgano colegiado de carácter ejecutivo de la Universidad. Cumplirá su labor atendiendo las necesidades de la Universidad, ocupándose de su desarrollo, de acuerdo con las políticas y estrategias establecidas por el Senado Universitario.

Será integrado por el Rector, quien lo presidirá, el Prorector y los Directores de Departamentos.

Asistirán a las sesiones con derecho a voz y voto, un delegado de los académicos, uno de los estudiantes y uno del personal administrativo, servicios, técnico y profesional, designados por las asociaciones de los respectivos estamentos, conforme al procedimiento y plazos que establezca el Reglamento previsto.

Consejo Universitario composición

El desempeño del cargo de Consejero no percibirá remuneración alguna.

El quórum para sesionar será el de la mayoría de sus integrantes.

Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría de los asistentes, salvo que este Estatuto o un Reglamento establezca una mayoría superior. Para el caso de nombramiento del Rector se requerirá la aprobación por la mayoría absoluta de los integrantes del Consejo Universitario.

Se desempeñará como Secretario del Consejo la persona que se designe al efecto.

CONSEJO DE EVALUACION

Misión

El Consejo de Evaluación es el organismo colegiado que ejercerá la superintendencia de la función evaluadora, que consiste en examinar, ponderar e informar sobre la calidad y cumplimiento de las tareas universitarias. La función evaluadora se aplica tanto a las estructuras como a los académicos que las integran, mediante normas y criterios debidamente reglamentados, y resguardando la especificidad, características y diversidad de las actividades.

Consejo de Evaluación: funciones y composición

Competerá a dicho organismo impulsar y coordinar los procesos de evaluación, calificación y acreditación a nivel institucional e individual, y a la constitución de comisiones generales y locales, conforme a los reglamentos aplicables a los procesos enunciados. Le corresponderá, asimismo, proponer la dictación y modificación de dichos reglamentos, rendir informes periódicos sobre las conclusiones obtenidas de su aplicación y declarar la equivalencia a que se refieran. Lo integrarán cinco académicos de la primera jerarquía de profesores titulares y asociados, nombrados por el Senado Universitario a propuesta del Rector. El reglamento del Consejo de Evaluación establecerá específicamente la duración y requisitos de sus integrantes, sus atribuciones y normas de funcionamiento

Departamentos serán conformados triestamentalmente: dirección y programas

- La dirección de los departamentos estará conformado 7 consejeros de 4 académicos, 2 estudiantes y 1 administrativo.

El consejo de departamento elegirá entre sus miembros académicos al director

- Programas académicos de docencia de pregrado y posgrado lo conforman los docentes, alumnos y administrativos adscritos al depto.

- Tendrán una instancia de dirección del programa académico con consejeros elegidos por los académicos y estudiantes en proporciones similares.

- 1 director académico con perfil del programa

- 2 académicos

- 2 estudiantes

Conclusión

- Actualmente Estado no sustenta a Ues Estatales, ya que su presupuesto apoya mayormente a estudiantes de mayores ingresos (Ues privadas del Consejo de Rectores con mas altos ingresos = 54%) y delega en el mercado la asignación de recursos financieros.
- Necesidad de un Sistema Estatal Integrado de Educación Superior Universal y Nacional/Regional. Oferta nacional del Estado con complementariedad regional.
- Política pública a la educación superior diferenciada para U. Estatales y U. Privadas.

Conclusión

- **Gratuidad de los programas de estudio ofertados por las Universidades del Estado.**
- **Duplicación del presupuesto en becas para de la Educación Superior hacia los pueblos originarios, género femenino y sectores vulnerables. Discriminación positiva.**
- **Financiamiento basal de las Universidades Estatales.**
- **Financiamiento especial Ues regionales.**
- **Aumento progresivo de la inversión en Investigación Científica de un 0,4% a un 0,8% del PIB en 2016, 1% en 2017, 1,2% en 2018.**



GRACIAS POR AHORA